

# Arica, 20 de diciembre de 2023

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1800089

#### VISTOS:

Lo	dispuesto	en	el	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Ley	Orgánica	del	Servicio	de	Impuestos	Internos	е
ins	trucciones	con <sup>-</sup>	ten	idas	en la C	Circu	ılar N°	50.	de 2016. v:											

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\_}$  4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\_}$ 3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO**:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800089, presentada por el contribuyente GUILLERMO FELIPE CHAMORRO CONTRERAS, RUT:, de fecha 20/12/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: 7798659746, 7798666046, 7798669846, 7798672956, 7798676246, 7798679256, 7798684116 Y 7713976206.								
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:								
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusa omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron per causa que no le es imputable.								
Las sanciones aplicadas son improcedentes.								
RESUELVO:								
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:								
78   % del interés penal   78   % de multas asociadas al Impuesto   % de otras multas								
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que								

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ORLANDO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación vía cor CONTRERAS, Fecha: 2	•		<b>Contribuyente</b> : GUILLER	MO FELIPE CHAMORRO						
Notificación 89 Res. Ex. N° 1800089, de fecha 20/12/2023, que incluye entrega de giro: 7798659746, 779866046, 7798669846, 7798672956, 7798679256, 7798684116 Y 7713976206.										
Nombre Contribuyente, Representante Legal o	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe						

se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.